

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE CARGO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON SUBESPECIALIDAD EN MASTOLOGÍA, 22 HORAS FONDOS PROPIOS LEY N°18.476.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso público para proveer el cargo de Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, con subespecialidad en Mastología, 22 horas Fondos Propios Ley N°18.476 para el Hospital Naval "Almirante Nef". Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso son obligatorias para la autoridad que llama a concurso, y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

I. IDENTIFICACIÓN VACANTE.

| | |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Cargo | Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, con subespecialidad en Mastología, 22 horas Fondos Propios Ley N°18.476. |
| N° de Vacantes | 01 vacantes. |
| Modalidad Contractual | Fondos Propios Ley N° 18.476. |
| Jornada Laboral | 22 horas, distribuidas de Lunes a Viernes. |
| Renta | Sueldo Base \$1.723.399.- + 80% estímulo + 30% asignación PM. Total Imponible \$3.619.138.- Máximo 11 trienios. |
| Unidad de Desempeño | Unidad de Patologías Mamarias. |
| Dependiente | Subdirector Clínico. Jefe Unidad de Patología Mamaria. |
| Lugar de Desempeño | Hospital Naval "Almirante Nef". |

II. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO.

A continuación, se menciona el objetivo general y las principales funciones del cargo.

➤ **OBJETIVO GENERAL.**

- Atender y operar pacientes con enfermedades mamarias.

➤ **PRINCIPALES FUNCIONES.**

- Tratamiento quirúrgico: responsable del manejo pre, intra y post operatorio de la patología mamaria del paciente.
- Diagnóstico de patologías mamarias: realizar exámenes clínicos, análisis de estudios de imagenología y obtención de muestras para diagnósticos histopatológicos.
- Manejo multidisciplinario: responsable de la integración en el tratamiento de cáncer de mama según estándares locales, nacionales e internacionales,

participando con otros especialistas oncológicos en la selección de la terapia específica del caso (Comité Oncológico).

III. REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.

➤ REQUISITOS DEL CARGO

- Título Médico Cirujano de al menos 14 semestres de duración, otorgado por Institución reconocida por el MINEDUC y autorizado por el MINSAL.
- Título de especialidad en Obstetricia y Ginecología, otorgado por Institución reconocida por el MINEDUC y autorizado por el MINSAL.
- Certificado de especialidad en Mastología.
- Experiencia deseable mínima de 1 año realizando diagnósticos y tratamientos de enfermedades mamarias, especialmente cáncer de mama.

➤ CONOCIMIENTOS TÉCNICOS RELEVANTES

- Conocimientos estandarizados en enfermedades mamarias.
- Utilización de guías diagnósticas terapéuticas de servicio.
- Integración al trabajo en equipo.

➤ REQUISITOS GENERALES.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para ingresar a la institución:

- a) No pertenecer a partidos políticos, a organismos sindicales, ni a instituciones, organizaciones o agrupaciones cuyos principios u objetivos se contrapongan o sean incompatibles con los objetivos que la Constitución Política y las leyes de la República encomiendan a las Fuerzas Armadas.
- b) Tener salud compatible con el cargo.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización.
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de tales funciones.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada una pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los postulantes deberán acreditar, mediante documentación original o fotocopia legalizada ante notario, el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto III. (Requisitos del Cargo y Requisitos Generales).

A la fecha de cierre de postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en las bases de concurso. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimará la postulación, quedando

fuera del Proceso de Selección. De igual forma, serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.

IV. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión estará compuesta por las siguientes personas, y deberá funcionar con al menos el 50% de sus miembros.

| GRADO | NOMBRE | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | RUT |
|----------------------|----------|------------------|------------------|--------------|
| EE.CC. | KARINA | LÓPEZ | ALARCÓN | 17.954.781-3 |
| P.A.C. | GISELLE | RODRÍGUEZ | TORRES | 16.424.400-8 |
| FF PP. LEY N°18.476. | LEONARDO | CAIMI | GENONI | 05.689.485-3 |

La Comisión de Selección designada para estos efectos, de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá consignar cualquier situación relevante relativa al concurso, y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico, correctamente registrado en el currículum y/o ficha de postulación y con la capacidad para recibir información.

V. CONDICIONES DEL CONCURSO.

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas posteriores.

El Concurso solo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

En el presente concurso se conformará un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades de ingreso de personal.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las Bases de Concurso y el correspondiente Anuncio Laboral se encontrarán disponibles en la página web: www.hospitalnaval.cl a contar del día de su publicación. Del mismo modo, se publicará un anuncio en la plataforma virtual Chiletrabajos. Las Bases y Formularios podrán ser solicitados al siguiente correo electrónico institucional: admisionhmv@sanidadnaval.cl.

➤ FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 30-06-2026 y hasta el día 09-07-2026, hasta las 12:00 pm.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

➤ **ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.**

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae (según formato dispuesto).
- b) Título Médico Cirujano de al menos 14 semestres de duración, otorgado por Institución reconocida por el MINEDUC y autorizado por el MINSAL.
- c) Título de especialidad en Obstetricia y Ginecología, otorgado por Institución reconocida por el MINEDUC y autorizado por el MINSAL.
- d) Certificado de especialidad en Mastología.
- e) Inscripción de Título en Superintendencia de Salud con N° de registro.
- f) Experiencia deseable mínima de 1 año realizando diagnósticos y tratamientos de enfermedades mamarias, especialmente cáncer de mama. (De contar con experiencia, **debe ser acreditada mediante certificado**).
- g) Certificado de Afiliación Política, el cual deberá ser descargado de la página www.serve.cl.
- h) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- i) Declaración Jurada, de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente.
- j) Ficha de Postulación (Anexo 1).
- k) Declaración jurada (Anexo 3, fotocopia simple).
- l) Vacunas COVID-19.
- m) Esquema completo de Vacuna de Hepatitis B (3 dosis).
- n) Certificado de vacuna Influenza el día (vigencia anual).
- o) Fotocopia Cédula de Identidad.
- p) Certificado de nacimiento.
- q) Certificado otorgado por profesional médico, que indique estado de salud compatible con el cargo, dicho certificado debe ser original, con logo institucional y firmado por el profesional.

➤ **FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.**

Los antecedentes señalados deberán ser enviados en formato digital al correo: admissionhmv@sanidadnaval.cl.

Una vez vencido el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que la Comisión de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso, podrán canalizarse a través de correo electrónico dirigido a admissionhmv@sanidadnaval.cl.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constará de tres etapas que se presentan en la siguiente tabla:

| ETAPA | FACTOR | SUBFACTOR | FORMA DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | PUNTAJE MÁXIMO DEL FACTOR | PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN ETAPA |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------|------------------------------------|
| I.- Análisis Curricular | Estudios de Formación Profesional. | Formación Profesional. | Título Médico Cirujano. EXCLUYENTE | 20 | 40 | 40 |
| | | | Título de especialidad en Obstetricia y Ginecología. EXCLUYENTE | 10 | | |
| | | | Certificado de especialidad en Mastología EXCLUYENTE. | 10 | | |
| II.- Entrevista de Apreciación personal | Apreciación Global del candidato. | Entrevista de evaluación de competencias. | Sobresaliente | 30 | 30 | 10 |
| | | | Satisfactorio | 20 | | |
| | | | Mínimo Esperado | 10 | | |
| | | | Insatisfactorio | 0 | | |
| III.- Evaluación Psicolaboral | Aptitudes específicas para el desempeño de la función. | Adecuación Psicológica para el cargo. | Entrevista y test de apreciación psicológica de competencias lo define como APTO. | 30 | 30 | 20 |
| | | | Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como APTO CON OBSERVACIONES. | 20 | | |
| | | | Entrevista y test de apreciación psicológica de competencias lo | 0 | | |

| | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| | | | define como NO APTO. *SI NO ESTÁ APTO NO PUEDE CONTINUAR DEL PROCESO. | | | |
| TOTAL: | 100 | | | | | |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO | 70 | | | | | |

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso de selección comprende las siguientes etapas:

1.- Primera Etapa-Revisión Curricular:

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes presentados por los postulantes. Para la puntuación se considerará necesario que se adjunten los certificados y referencias que acrediten lo solicitado.

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo al puntaje obtenido, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 40 puntos.

2.- Segunda Etapa- Evaluación Psicolaboral:

Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación será realizada por un/a psicólogo/a.

El test y la entrevista se aplicarán a los postulantes que hayan superado la Etapa I.

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa II es de 20 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III, informándoles de tal situación, al teléfono y/o correo electrónico que hayan consignado en su currículum.

*Personas calificadas como "NO APTAS", no podrán continuar en el proceso de selección.

3.- Tercera Etapa – Entrevista Personal:

Tiene por finalidad ahondar en el conocimiento técnico del cargo al que postula y evaluar el nivel de ajuste a éste, de acuerdo a las competencias definidas en el perfil mismo.

El puntaje final tanto de la Entrevista de Evaluación de Competencias como de la Evaluación Práctica de Competencias no podrá ser inferior a la suma de 10 puntos, en escala de 10 a 30 puntos para considerarse aprobada.

Aquellos postulantes que no asistan a dicha etapa, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

SELECCIÓN:

Aquellos postulantes que hayan pasado a la etapa de Selección, serán notificados vía correo electrónico o teléfono.

En esta etapa, una vez confeccionada la grilla de selección, la Comisión de Selección propondrá al Sr. Director del Hospital Naval "Almirante Nef" el postulante seleccionado.

La División de Control de Gestión, emitirá la respectiva resolución que designa al postulante en el respectivo cargo.

IX. ACTAS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

X. PUNTAJE REQUERIDO.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo para asumir el cargo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje, se considerará no apto para el cargo.

XI. DESEMPATE.

En caso de contar con dos o más candidatos que presenten puntaje máximo se procederá a efectuar desempate, considerado para estos efectos las siguientes variables: entrevista personal, experiencia calificada, capacitaciones efectuadas, entre otras variables relacionadas.

XII. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La Comisión de Selección seleccionará a los postulantes que tengan el puntaje más alto. Una vez seleccionado el candidato, será notificado a través de una llamada telefónica y un correo electrónico. Dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de recepción del referido correo electrónico, el postulante deberá manifestar su voluntad de aceptar o rechazar el cargo, por escrito, respondiendo tal comunicación. En el evento que transcurra el plazo señalado, sin la respuesta del candidato seleccionado, se entenderá que este rechaza el cargo. Y el Hospital quedará habilitado para remitir la notificación a quien hubiere obtenido el siguiente puntaje más alto, para obtener su aceptación o rechazo; y, así, sucesivamente.

En caso de que ningún postulante acepte el cargo, se deberá declarar desierto el concurso.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo de 70 puntos, o cuando ningún postulante pase la primera etapa del concurso.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada, para ello deberá presentar la documentación solicitada por la Dirección de Sanidad de la Armada, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos:

- Fotocopia cédula de identidad.
- Curriculum Vitae.
- Certificado de Nacimiento.

- Certificado otorgado por profesional Médico, que indique estado de salud compatible con el cargo, dicho certificado debe ser original, con logo institucional y firmado por el profesional*.
- Certificado Antecedentes para uso exclusivo Fuerzas Armadas.
- Certificado que acredite: afiliación AFP y Salud.

Nota: *Certificado de Salud debe ser presentado con timbre correspondiente y membrete del recinto donde se desempeña profesional médico. NO SE ACEPTAN CERTIFICADOS SIN MEMBRETE.

Con el fin de cumplir el trámite administrativo, para el contrato de trabajo, se podrán solicitar otros documentos originales y serán estos, de acuerdo al cargo.

XIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

El proceso deberá realizarse según la siguiente programación:

| ETAPA | FECHAS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Publicación-Convocatoria. | 26-06-2026 |
| Recepción de Antecedentes. | 30-06-2026 al 09-07-2026 |
| Evaluación Curricular y nómina de candidatos jerarquizada. | 10-07-2026 al 14-07-2026 |
| Entrevista Final de Valoración Global. | 15-07-2026 al 20-07-2026 |
| Evaluación Psicolaboral (aplicación de Test, realización de entrevistas y elaboración de informes). | 21-07-2026 al 23-07-2026 |
| Finalización del Proceso. | 24-07-2026 al 27-07-2026 |
| Notificación. | 28-07-2026 |

Las fechas publicadas son estimativas y podrían sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El concurso se resolverá una vez que el postulante apruebe satisfactoriamente los procedimientos de Seguridad Institucional. La Subdirección de Desarrollo Humano deberá dictar el acto administrativo correspondiente, indicando el resultado del concurso y proponiendo para asumir el cargo a quien obtenga el puntaje más alto. En caso de que el postulante propuesto no apruebe los procedimientos de Seguridad Institucional, no podrá asumir el cargo y se deberá considerar para el cargo a los postulantes que obtengan el segundo y tercer puntaje más alto respectivamente. En caso de que ninguno de los postulantes apruebe los procedimientos de Seguridad Institucional se deberá declarar desierto el concurso por falta de postulantes idóneos.

XV. APELACIÓN Y RECLAMOS.

La grilla con el detalle de los puntajes obtenidos por cada postulante y el Acta de Designación para el Cargo, se encontrarán disponibles en la página web www.hospitalnaval.cl. Del mismo modo, podrán ser solicitados al siguiente correo electrónico institucional: admisionhmv@sanidadnaval.cl.

Las Resoluciones podrán impugnarse a través de un recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los tres días siguientes, contados desde la notificación de las mismas. El recurso se interpondrá por escrito al correo electrónico admisionhmv@sanidadnaval.cl y deberá ser fundado, configurándose sólo en las siguientes causales: a) disconformidad en relación a la inadmisibilidad de una postulación determinada; b) disconformidad con una evaluación, c) disconformidad con la resolución del concurso; d) disconformidad en la resolución del desempate conforme a los puntajes. En relación a la etapa de Evaluación Psicolaboral, el postulante no podrá efectuar reparos, por tratarse de un área de competencia restringida.

La Comisión de Selección tendrá un plazo de siete días hábiles para conocer y resolver las impugnaciones interpuestas. En caso de estimar admisibles los antecedentes, y acoger los recursos interpuestos, deberá declarar nulo el concurso, y llamar a un nuevo proceso de selección. En todo caso, deberá notificar dicha resolución a todos los postulantes que integraron el proceso de selección.




LUIS ENRIQUE CLAVEL DÍAZ
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR

